

RECUADRO 9 NUEVO REGLAMENTO DE CREADORES DE MERCADO

El 25 de enero de 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo N° 011-2011-EF aprobó los nuevos reglamentos del Programa de Creadores de Mercado (en adelante, el Programa) y de Emisión de Bonos Soberanos Internos. Las principales modificaciones de ambos reglamentos son las siguientes:

Modificaciones a criterios generales de ambos reglamentos

- Se establecen bonos soberanos de referencia (*benchmark*) para monitorear las obligaciones de cotización en el mercado secundario y medir el desempeño de los participantes.
- Se permite que los bonos soberanos puedan ser divisibles en flujos de pago de principal y de intereses (*strips*). En el reglamento anterior, estos instrumentos eran considerados indivisibles.
- Se permite que el Creador de Mercado que obtenga la mayor calificación en el ranking, tenga derecho a adjudicarse adicionalmente el 10% del importe total de la segunda vuelta en una subasta.

Designación de participantes en el Programa

- Se permite la participación, además de bancos domiciliados en el país y sociedades agentes de bolsa locales, de otras empresas del sistema financiero (con patrimonio mayor a S/. 100 millones y dos clasificaciones de riesgo B+ o superior), bancos de inversión locales, bancos extranjeros nombrados en la lista de bancos de primera categoría del BCRP y sociedades agentes de bolsa no domiciliadas.
- Se establece que el Creador que se sitúe en el último lugar del ranking anual de Creadores pasará a ser Aspirante. Asimismo, si un participante es designado por dos años consecutivos como Aspirante no podrá participar en el Programa del siguiente año.





Obligaciones de los participantes en el mercado secundario

- Se obliga a que los participantes coticen bonos soberanos de referencia por un monto mínimo de S/. 3 millones (antes era 60% de bonos soberanos a tasa fija por un monto mínimo de S/. 1 millón).
- Se reduce el *spread* máximo de compra y venta de 75 puntos básicos a 15 puntos básicos.

Metodología para medir el desempeño de los participantes

- Incremento de la ponderación del desempeño en el mercado secundario a través de las compras/ventas realizadas y el *spread* de los participantes (Presencia en Pantalla).
- Se modifica la ponderación para medir el desempeño mensual de los participantes, otorgando a la presencia en los mercados de negociación primaria el 10% de ponderación, al mercado secundario el 75% y a la “presencia en pantalla” el 15%. Anteriormente, el desempeño mensual de los participantes se medía por su presencia en el mercado primario (30%) y en el mercado secundario (70%).
- Se eliminan como operaciones válidas, en el segundo nivel del mercado secundario, a las que se realicen entre entidades de un mismo grupo financiero local.

64 Para el caso de la BVL se tiene por ejemplo Credicorp, IFS y las mineras junior.